

**ACTA #3.**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.**

**ACTA #3.****ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.****DIPUTADO PRESIDENTE****LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Diecisiete Horas con Treinta y Ocho minutos del día CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL TRECE, se reunieron en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, del Segundo Período Ordinario, del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado; el Diputado Presidente Luis Fernando Castellanos Cal y Mayor, dijo: "VA A DAR INICIO LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, CON TAL MOTIVO SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS REGISTREN SU ASISTENCIA".- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo imprimió la lista de asistencia de los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta. Así mismo se hace constar la asistencia de la Diputada Alma Rosa Simán Estefan quien no se registró por medio del sistema electrónico; obran en poder de esta secretaria las licencias de los siguientes legisladores: Diputado José Ángel Córdova Toledo, Diputado Saín Cruz Trinidad, Diputado Renán Galán Gómez, Diputada Rhosbita López Aquino y Diputado Jesús Alejo Orantes Ruíz.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "HABIENDO QUÓRUM, DE TREINTA Y CUATRO DIPUTADOS SE ABRE LA SESIÓN". (Toco el Timbre) y agregó: "CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANA DEL CARMEN VALDIVIEZO HIDALGO, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE: -----

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2013.-----
2. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS

FRACCIONES III, XXI Y XXIII DEL ARTÍCULO 32-A DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----

4. LECTURA DEL OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO ROBERTO BALDOMERO GUTIÉRREZ DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE LA "ARQUIDIÓCESIS DE TUXTLA GUTIÉRREZ ASOCIACIÓN RELIGIOSA". -----

5. ASUNTOS GENERALES. -----

Acto seguido la Diputada Secretaria dijo: "ESTA LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA DIPUTADO PRESIDENTE".- Posteriormente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 18 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN VIRTUD QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES... EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En esos momentos todos los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa para que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que el Diputado Presidente agregó: "LOS QUE ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levanto la mano, por lo que el Diputado Presidente agregó: "APROBADA POR UNANIMIDAD SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO DEL ESTADO; SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 02 DE ABRIL DE 2013... CON RELACIÓN AL NUMERAL 136 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento todos los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa del acta que se discute, por lo que el Diputado Presidente agregó: "LOS QUE ESTÉN POR LA NEGATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levanto la mano, por lo que el Diputado Presidente agregó: "ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN

Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FLOR ÁNGEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes puntos resolutiveos.-----

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la **iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas**, y; -----

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interno del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente: -----

#### ----- R E S O L U T I V O S -----

**Resolutivo Único.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas. -----

**Artículo Único.-** Se reforma la fracción V del artículo 27, el artículo 32; y se adicionan la fracción IV-B al artículo 27 y el artículo 31-B, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para quedar redactados de la siguiente manera: -----

**Artículo 27.-** Para el despacho...-----

I. a la IV. ... -----

IV-B. Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación. -----

V. Secretaría de Obra Pública. -----

VI. a la XX. ...-----

**Artículo 31-B.-** Al Titular de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: -----

- I. Proponer al Ejecutivo del Estado, las políticas en materia de la obra pública, desarrollo urbano, carreteras, caminos y puentes, aprovechamiento de aguas estatales, así como lo relativo a redes de distribución de agua potable y alcantarillado en la Entidad. -----
- II. Formular el programa anual de la obra pública del Estado, en coordinación con la Secretaría de Obra y con los demás organismos estatales y participar en los que determinen las instancias federales correspondientes. -----
- III. Llevar a cabo la planeación, programación, presupuestación y en general, todo el proceso de obra pública que corresponda al Poder Ejecutivo del Estado, coordinándose con las demás instancias encargadas de ejecutar obra pública en la Entidad. -----
- IV. Informar oportunamente a la Secretaría de Hacienda, para los efectos conducentes, la programación, ejecución, avance y conclusión de la obra pública. -----
- V. Intervenir en el Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado, en su calidad de Vicepresidente en todo el proceso de contratación y de conformidad con lo que determine la Ley de la materia. -----
- VI. Suscribir de manera conjunta con el Secretario de Obra Pública todos los fallos que emita el Comité Técnico de Obra Pública y en la formalización de los

- contratos para la ejecución de obra pública en la Entidad, en términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. -----
- VII. Otorgar, revocar, y sustituir poderes en términos de la legislación aplicable, así como delegar en sus servidores públicos subalternos las atribuciones que le correspondan, excepto aquellas cuyo ejercicio sea personalísimo, por su naturaleza indelegable en términos de las disposiciones aplicables. -----
- VIII. Rescindir los contratos de obra pública en coordinación con la Secretaría de Obra Pública y en los términos que establezca la ley de la materia. -----
- IX. Formular y emitir los dictámenes de factibilidad de uso de suelo para las obras de urbanización que por su naturaleza impacten a nivel regional o subregional la estructura urbana, así como dictaminar técnicamente, en el ámbito de su competencia, la factibilidad de las expropiaciones y afectaciones de bienes por causa de utilidad pública y las desincorporaciones que sean solicitadas al Titular del Poder Ejecutivo del Estado. -----
- X. Coadyuvar con las instancias competentes, y promover en los Municipios el equilibrado desarrollo de las diversas comunidades y centros de población del Estado, además de promover la regularización de la tenencia de la tierra. -----
- XI. Planear, formular, regular y vigilar el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el Sistema Estatal de Planeación Urbana y los programas relacionados con el desarrollo urbano en la Entidad, de conformidad con las leyes de la materia y en coordinación con las instancias federales, estatales y municipales competentes, llevando un registro para su difusión, consulta pública y control correspondientes. -----
- XII. Promover la participación de los sectores social y privado, en la formulación de, ejecución, evaluación, actualización, modificación y vigilancia de los programas relativos al desarrollo urbano. -----
- XIII. Proponer las disposiciones legales en materia de construcción, fraccionamiento y desarrollo urbano, en términos de la legislación correspondiente; así como participar en la elaboración de las declaraciones de usos, destinos, reservas de predios y áreas que se expidan en el Estado para la creación de centros de población, en coordinación con los Municipios, de conformidad con las leyes de la materia y vigilar su cumplimiento. -----
- XIV. Participar, suscribir, ejecutar, y en su caso, representar al Gobernador del Estado, en los convenios, contratos, acuerdos de colaboración y demás instrumentos que sean necesarios, con autoridades federales y de otras Entidades Federativas, con los Ayuntamientos, la iniciativa privada y otras personas, con el objeto de promover y regular el desarrollo urbano en la Entidad. -----
- XV. Realizar acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, conservación y mantenimiento de la infraestructura carretera que requiera la Entidad o derivado de programas convenidos. -----
- XVI. Planear, programar, coordinar y en su caso, por sí o a través de sus órganos, ejecutar las políticas, estrategias, acciones y procedimientos normativos del convenio de confianza municipal, para incentivar el desarrollo socioeconómico de las comunidades y municipios del Estado. -----
- XVII. Elaborar, formalizar y suscribir los convenios de confianza municipal que en representación del Ejecutivo, realice con los municipios del Estado, vigilando el

- cumplimiento de los mismos, a fin de garantizar la debida ejecución de las obras y acciones programadas. -----
- XVIII. Elaborar, planear, proyectar, estudiar y proponer al Ejecutivo del Estado, las políticas, estrategias, objetivos, programas y normas que conlleven al óptimo aprovechamiento del agua en el sistema estatal, impulsando su saneamiento, así como su justa distribución y uso entre las diversas comunidades del Estado, observando en todo momento las disposiciones contenidas en la ley de la materia. -----
- XIX. Organizar, dirigir y normar las acciones relativas al recurso hídrico del Estado, de conformidad con la ley de la materia, realizando las acciones relativas con los alcances y condiciones que no estén reservados a la Federación o a otras instancias competentes. -----
- XX. Coordinar la planeación y regulación de programas en materia de agua potable y alcantarillado, y en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, promover la ampliación y fortalecimiento de la cobertura de los mismos, así como del uso eficiente y la preservación del agua, además de promover una cultura del agua como recurso no renovable y vital. -----
- XXI. Informar oportunamente a la Secretaría de la Función Pública, todo lo referente a la programación, contratación, ejecución, supervisión, avance y conclusión de la obra pública a su cargo, para el desarrollo de la verificación de la misma y las demás acciones que deriven de la ley de la materia. -----
- XXII. Los demás asuntos que le correspondan en términos de las leyes aplicables, su reglamento interior y los que le instruya el Gobernador del Estado. -----

**Artículo 32.-** Al Titular de la Secretaría de Obra Pública, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos: -----

- I. Llevar a cabo la ejecución de obra pública que corresponda al Poder Ejecutivo del Estado, coordinándose con las demás instancias encargadas de ejecutar obra pública en la Entidad. -----
- II. Llevar a cabo en coordinación con la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación y en el ámbito de sus atribuciones la asignación de la obra pública a ejecutarse en la Entidad. -----
- III. Formular el programa anual de la obra pública del Estado, en coordinación con la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación y con los demás organismos estatales y participar en los que determine las instancias federales correspondientes. -----
- IV. Ejecutar por sí o a través de sus órganos o de terceros, los programas de las obras en materia de Desarrollo Urbano, carreteras, caminos y puentes; así como las de carácter turístico, penitenciario, hidráulico, y las demás que se encuentren reservadas a su competencia, vigilando la correcta aplicación de las disposiciones legales aplicables en la materia. -----
- V. Presidir el Comité de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado, en todo proceso de contratación y de conformidad con lo que determine la ley de la materia. -----
- VI. Suscribir de manera conjunta con el Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación todos los fallos que emita el Comité de Obra Pública y en la formalización de los contratos para la ejecución de obra pública en la Entidad, en términos de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas. -----

- VII. Efectuar visitas, peritajes y avalúos que se requieran en la ejecución de la obra pública en el Estado, en términos de la ley de la materia. -----
- VIII. Llevar a cabo la supervisión del proceso de ejecución de la obra pública a cargo del Poder Ejecutivo, en forma directa y/o a través del supervisor externo que contrate para tal efecto, en términos de la normatividad aplicable, excepto en aquellos casos referentes a la infraestructura física educativa en el Estado o cualquier otro rubro que por disposición de ley, se encuentre reservada a una instancia diferente. -----
- IX. Emitir las medidas necesarias de conservación, mantenimiento, remodelación, reconstrucción y reparación, para el buen funcionamiento de los bienes inmuebles del Poder Ejecutivo del Estado. -----
- X. Realizar acciones relativas a la ejecución de la infraestructura carretera que requiera la Entidad o derivado de programas convenidos. -----
- XI. Ampliar, rehabilitar, operar, conservar y mejorar los sistemas de agua potable, agua desalada, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales y reutilización de las mismas, en los términos de las leyes federales y estatales de la materia.
- XII. Tramitar la ocupación de los inmuebles adquiridos para los programas de agua potable y alcantarillado y promover la autosuficiencia administrativa, técnica y económica de los sistemas de agua potable y alcantarillado y de las juntas de administración. -----
- XIII. Informar oportunamente a la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación, para los efectos conducentes, la ejecución, avance y conclusión de la obra pública que se encuentren reservadas a su competencia. -----
- XIV. Otorgar, revocar, y sustituir poderes en términos de la legislación aplicable, así como delegar en sus servidores públicos subalternos las atribuciones que le correspondan, excepto aquellas cuyo ejercicio sea personalísimo, por su naturaleza indelegable en términos de las disposiciones aplicables. -----
- XV. Rescindir los contratos de obra pública en coordinación con la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación y en los términos que establezca la ley de la materia. -----
- XVI. Informar oportunamente a la Secretaría de la Función Pública, todo lo referente a la ejecución, supervisión, avance y conclusión de la obra pública a su cargo, para el desarrollo de la verificación de la misma y las demás acciones que deriven de la ley de la materia. -----
- XVII. Los demás asuntos que le correspondan en términos de las leyes aplicables, su reglamento interior y los que le instruya el Titular del Ejecutivo del Estado. --

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. -----

**Artículo Segundo.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Artículo Tercero.** De conformidad con los artículos 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, fracción I del artículo 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el Ejecutivo Estatal creará un Órgano Desconcentrado jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Obra Pública con plena autonomía administrativa, presupuestaria, técnica, de gestión, de operación y de ejecución, con las facultades en materia de infraestructura en carreteras, caminos y puentes, la cual atenderá los asuntos que su Decreto de creación y la normatividad

aplicable le señalen. -----

Asimismo, el Ejecutivo Estatal creará un Órgano Desconcentrado jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Obra Pública, con plena autonomía administrativa, presupuestaria, técnica, de gestión, de operación y de ejecución, con facultades en materia de infraestructura de aguas estatales, la cual atenderá los asuntos que su Decreto de creación y la normatividad aplicable le señalen. -----

**Artículo Cuarto.** Los órganos administrativos, con sus recursos humanos, materiales y financieros, que a la entrada en vigor del presente Decreto, se encuentren asignados a la Secretaría de Infraestructura y desarrollaban funciones relacionadas con la materia de comunicación terrestre, serán transferidos de inmediato al Órgano Desconcentrado que para tales efectos se constituya, en términos del Artículo Tercero Transitorio del presente Decreto.-----

De la misma manera los órganos administrativos, con sus recursos humanos, materiales y financieros, que a la entrada en vigor del presente Decreto, se encuentren asignados a la Secretaría de Infraestructura y desarrollaban funciones relacionadas con la materia de aguas estatales, serán transferidos de inmediato al Órgano Desconcentrado que para tales efectos se constituya, en términos del Artículo Tercero Transitorio del presente Decreto. -----

De igual forma los órganos administrativos, con sus recursos humanos, materiales y financieros, que a la entrada en vigor del presente Decreto, se encuentren asignados a las Subsecretarías Técnica; de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Planeación, Seguimiento y Convenios de Obra Pública, todas de la Secretaría de Infraestructura, serán transferidos de inmediato a la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación. -----

**Artículo Quinto.** Los compromisos y procedimientos que en materia de comunicación terrestre, tales como carreteras, caminos y puentes, corresponden a la Secretaría de Infraestructura, a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán siendo atendidas por ésta hasta su conclusión, por lo que aquellos asuntos que a partir de la creación del Órgano Desconcentrado, que para tales efectos se constituya, en términos del Artículo Tercero Transitorio del presente Decreto, deberán ser asumidos y gestionados de inmediato por el mismo. -----

De igual forma los compromisos y procedimientos que en materia de aguas estatales, corresponden a la Secretaría de Infraestructura, a la entrada en vigor del presente Decreto, continuarán siendo atendidas por ésta hasta su conclusión, por lo que aquellos asuntos que a partir de la creación del Órgano Desconcentrado, que para tales efectos se constituya, en términos del Artículo Tercero Transitorio del presente Decreto, deberán ser asumidos y gestionados de inmediato por el mismo. -----

Los compromisos y procedimientos que correspondían a las Subsecretarías Técnica; de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Planeación, Seguimiento y Convenios de Obra Pública todas de la Secretaría de Infraestructura a la entrada en vigor del presente Decreto, serán transferidos y asumidos de inmediato por la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación. -----

**Artículo Sexto.** Los Órganos Desconcentrados, que se constituyan en términos del Artículo Tercero Transitorio del presente Decreto, estarán a cargo de un Director General, respectivamente, que serán los Titulares y responsables de éstos, quienes serán designados y removidos libremente por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**Artículo Séptimo.** La Secretaría de Hacienda deberá prever la disponibilidad presupuestaria suficiente para la creación de los Órganos Desconcentrados, que se harán cargo de las materias de: aguas estatales y comunicación terrestre, respectivamente. -----

**Artículo Octavo.** Los titulares de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación; y de la Secretaría de Obra Pública, deberán someter a consideración del Titular del Ejecutivo del Estado, las adecuaciones que correspondan al marco jurídico de actuación de la misma, a efecto de hacerlos congruentes con las disposiciones del presente Decreto. -----

**Artículo Noveno.** Las Dependencias normativas, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo lo conducente, a efecto de definir o en su caso adecuar la estructura administrativa de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación; y de la Secretaría de Obra Pública. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente Decreto. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la Sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 03 días del mes de Abril de 2013. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: “ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Posteriormente el Diputado Presidente agregó: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”. En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: “SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA FLOR ÁNGEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO”.- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: “SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO”.- Ningún legislador levanto la mano por lo que la Diputada Secretaria dijo: “NO FALTA

NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “APROBADO POR UNANIMIDAD... CÓRRANSE LOS TRAMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN PRIMERA DE LA LEY ORGÁNICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO... PRESENTA DICTAMEN ESCRITO RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES III, XXI Y XXIII DEL ARTÍCULO 32-A DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ANA DEL CARMEN VALDIVIEZO HIDALGO, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN”.- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes puntos resolutiveos.

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Sexagésima Quinta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, le fue turnada para su estudio y dictamen la **iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones III, XXI y XXIII del artículo 32-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas**, y;

Con fundamento en los Artículos 32 y 39 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80 del Reglamento Interno del Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

#### RESOLUTIVOS

**Resolutivo Único.-** Es de aprobarse la Iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones III, XXI y XXIII del artículo 32-A de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas.

**Artículo Único.-** Se reforman las fracciones III, XXI y XXIII del artículo 32-A, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 32-A.-** Al Titular de la Secretaría de Medio Ambiente...

I. a la II. ...

III. Promover la creación, y en su caso administrar u operar por si o a través de sus órganos parques, reservas, corredores biológicos y áreas naturales que aseguren la permanencia de las regiones prioritarias para la conservación de la flora y fauna, así como la producción de bienes y servicios ambientales en beneficio de la sociedad.

IV. a la XX. ...

XXI. Fomentar la adecuada conservación, restauración y propagación de la flora, fauna silvestre, terrestre o acuática en el Estado, así como administrar u operar por si o a través de sus Órganos jardines botánicos, parques ecológicos, museos y demás espacios o lugares del Estado para la exhibición y mantenimiento de la flora y la fauna de la Entidad.

XXIII. ...

- XXIII. Promover la elaboración y realización por si o a través de sus órganos, de programas de restauración ecológica con especies en cautiverio de flora y fauna nativas con alguna categoría de protección, en áreas naturales protegidas, corredores biológicos y áreas prioritarias para conservación, con la colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales, organizaciones civiles y no gubernamentales. -----
- XXIV. a la XXVII. ....-----

#### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.** El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial. -----

**Artículo Segundo.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Artículo Tercero.** De conformidad con los artículos 45 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, fracción I del artículo 2 y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, el Ejecutivo Estatal creará un Órgano Desconcentrado jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural con plena autonomía administrativa, presupuestaria, técnica, de gestión, de operación y de ejecución, con las facultades en materia de fauna nativa en la región, la cual atenderá los asuntos que su Decreto de creación y la normatividad aplicable le señalen. -----

**Artículo Cuarto.** El Órgano Desconcentrado, que se constituya en términos del Artículo Tercero Transitorio del presente Decreto, estará a cargo de un Director General, que será el Titular y responsable de éste, quien será designado y removido libremente por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado. -----

**Artículo Quinto.** Los recursos humanos, materiales y financieros, que a la entrada en vigor del presente Decreto se encontraban asignados a la Dirección del Zoológico "Miguel Álvarez del Toro" dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente e Historia Natural, serán transferidos de inmediato al Órgano Desconcentrado que para tal efecto se constituya, en términos del Artículo Tercero Transitorio del presente Decreto. -----

**Artículo Sexto.** Las atribuciones, compromisos y procedimientos, que a la entrada en vigor del presente Decreto, hubiere contraído la Dirección del "Zoológico Miguel Álvarez del Toro", serán asumidos inmediatamente y se entenderán conferidos al Órgano Desconcentrado que para tal efecto se constituya, en términos del Artículo Tercero Transitorio del presente Decreto . -----

**Artículo Séptimo.** Las Dependencias normativas, en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo lo conducente, para el debido cumplimiento del presente Decreto, en plena observancia a las disposiciones aplicables. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y se le dé el debido cumplimiento al presente Decreto. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en la Sala de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 03 días del mes de Abril de 2013. -----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Posteriormente el Diputado Vice-Presidente en funciones de Presidente, Diputado Roberto Aquiles Aguilar Hernández agregó: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL

REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO”.- Ningún legislador levanto la mano, solicitando el uso de la tribuna para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: “EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 133 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO PODER LEGISLATIVO PROCEDEREMOS A SOMETER A VOTACIÓN NOMINAL EL DICTAMEN PRESENTADO... POR LO QUE SOLICITO A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO, HASTA POR UN TIEMPO MÁXIMO DE 2 MINUTOS PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS EMITAN SU VOTO”.- En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado y una vez transcurrido el tiempo, el Diputado Presidente agregó: “SOLICITO A LA SECRETARÍA, CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO”. En ese momento la Secretaría de Servicios Parlamentarios dio cumplimiento a lo solicitado e imprimió la lista donde emitieron su voto los diputados, la cual corre agregada como parte integral del acta.- Seguidamente el Diputado Presidente dijo: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA ANA DEL CARMEN VALDIVIEZO HIDALGO, SE SIRVA VERIFICAR SI FALTA ALGÚN DIPUTADO POR EMITIR SU VOTO”.- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y agregó: “SE PREGUNTA A LA HONORABLE ASAMBLEA SI FALTA ALGÚN LEGISLADOR POR EMITIR SU VOTO”.- Ningún legislador levanto la mano por lo que la Diputada Secretaria dijo: “NO FALTA NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “APROBADO POR UNANIMIDAD... CÓRRANSE LOS TRAMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES”.-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “HONORABLE ASAMBLEA... RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL CIUDADANO ROBERTO BALDOMERO GUTIÉRREZ DÁVILA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE LA “ARQUIDIÓCESIS DE TUXTLA GUTIÉRREZ ASOCIACIÓN RELIGIOSA”... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FLOR ANGEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, DE LECTURA AL OFICIO DE CUENTA”.- En ese momento la Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y al finalizar agregó: “ESTA LEIDO EL OFICIO DIPUTADO PRESIDENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “TÚRNESE A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: **ASUNTOS GENERALES:** “HONORABLE ASAMBLEA... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON LA DIPUTADA SECRETARIA, ANA DEL CARMEN VALDIVIEZO HIDALGO, A PARTIR DE ESTE MOMENTO”.- La Diputada Secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “NO SE INSCRIBIÓ NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Seguidamente el Diputado Presidente agregó: “CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN DÉCIMA

SEGUNDA DEL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PROPIO CONGRESO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, FLOR ANGEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, SE SIRVA ANUNCIAR A LA HONORABLE ASAMBLEA EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRÓXIMA SESIÓN”.- La Legisladora dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: “LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA PRÓXIMA SESIÓN SON LOS SIGUIENTES:-----

1.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-  
2.- Y TODOS AQUELLOS ASUNTOS CON LOS QUE DÉ CUENTA LA SECRETARÍA.-

Al finalizar su lectura, la Diputada Secretaria expresó: “ESTÁN DEBIDAMENTE ANUNCIADOS LOS ASUNTOS QUE SE TRATARAN EN LA PRÓXIMA SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE”.- Finalmente el Diputado Presidente agregó: “NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA Y CONVOCANDO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MARTES 9 DE ABRIL DE 2013, A LAS DOCE HORAS... SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS”. (Toco el timbre).-----

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**LUIS FERNANDO CASTELLANOS CAL Y MAYOR**

**DIPUTADO VICE-PRESIDENTE**

**EN FUNCIONES DE PRESIDENTE**

**ROBERTO AQUILES AGUILAR HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**ANA DEL CARMEN VALDIVIEZO HIDALGO**

**FLOR ÁNGEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ**